

**ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES
PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL CALDERÓN**

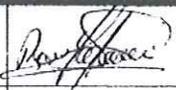
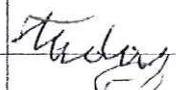
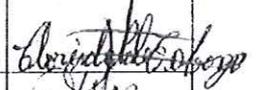
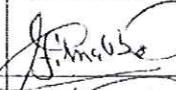
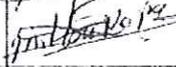
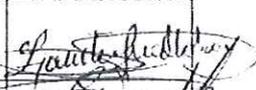
En el D.M. de Quito, siendo las *18h00 del 11 de Octubre del año 2017*, se reunieron en el *Casa Somos Calderón* los representantes de la Asamblea Parroquial *Calderón*, con el objeto de designar a los Representantes Zonales y de Comuna que conformarán la Asamblea Zonal *de la Administración Zonal Calderón* de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Metropolitana No. 102 del D.M. de Quito y su Reglamento.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El Art. 29 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2017 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE CALDERÓN

Con el propósito de elegir a los 10 REPRESENTANTES QUE PARTICIPARÁN EN LA ASAMBLEA ZONAL determinado en el artículo 44, literal a, del Reglamento vigente de la OM 102, los representantes que componen la Asamblea Parroquial son los siguientes:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa	Firma
ROSARIO LUACHAMIN	170864175	0498235230	rosario.luachamin@hotmail.com	COMUNA LLANO GRANDE	
FRANCISCO TADAY	0604151392	0979287551	NO TIENE	BICENTENARIO	
FLEBER MORENO	0502728710	(953013729)	multidecordanny@gmail.com	JARDINES HIGIA	
ANANDA TENORIO	1703819191	099065928	NO TIENE	MACRICAL 1-	
CLORINDA NAVARETE	1711473445	0460402814	monalclorinda1969@gmail.com	PLANCHAS DE SAN FRANCISCO	
GLORIO CABRIELA BATALLAS	1720195542	0787256728	gabrielaatalbas@hotmail.com	SAN JUAN LOHA BASO	
MIREYA URBANO	171195682	0983696214	mireya1975@hotmail.es	SAN VICENTE	
MILEN NAPA	1203888589	0999219653	millennapa1974@gmail.com	SANTA TERESITA 1	
FAUSTO GONALICHICO	1706468946	0993387521	NO TIENE	SANTA TERESITA 2	
EDGAR NAVARETE	1705925456	0993983824	edgornavarete@gmail.com	VALLE HERNANDEZ DEL BOSQUE	

CLÁUSULA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 11 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete



Abg. Henry Valencia Camba
ADMINISTRADOR ZONAL